DECRETO ALCALDICIO Nº 1521/

PUCHUNCAVI, 14 de diciembre de 2022.-

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N°1436 de fecha 01.12.2022 que aprueba Bases Administrativas Generales y Requerimientos Técnicos y llama a Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES PARA CELEBRACIÓN COMUNAL DE NAVIDAD 2022"** para el desarrollo de las actividades enmarcada en el Programa Navidad Comunal 2022; Decreto Alcaldicio N°1508, que modificó presupuesto y amplió plazo de cierre de licitación; Decreto Alcaldicio N° 1281 de fecha 28.10.2022 que aprueba el Programa "Navidad Comunal 2022"; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 1134432-105-LE22; la Ley Nº 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante Decreto Alcaldicio N°1436, de fecha 01.12.2022, aprobó las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública para el **"ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES PARA CELEBRACIÓN COMUNAL DE NAVIDAD 2022"**, para el desarrollo de las actividades enmarcada en el Programa de "Navidad Comunal 2022".

- Que, con fecha 02 de diciembre de 2022 se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el número 1134432-105-LE22.

- Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, bajo Decreto Alcaldicio N°1508, modificó presupuesto y amplió plazo de cierre de licitación.

- Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, se efectuó la apertura electrónica Inicial desde la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, presentándose sólo una propuesta la correspondiente al proveedor **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES , R.U.T. 16.200.599-5.**

- Que, la Comisión Evaluadora, constató, al revisar la oferta del proponente, que no cumplía con los requerimientos técnicos, indicados en las Bases de Licitación, punto N° 5 Requerimientos Técnicos, por lo que propuso declarar inadmisible la oferta, rechazándola en el Portal de Mercado Público y en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio señalado, ya que no se cuenta con ningún otro oferente.

D E C R E T O

1.- **DECLÁRESE,** inadmisible la oferta presentada por el oferente **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES, R.U.T. 16.200.599-5.,** según lo que se expone en la parte considerativa del presente instrumento.

2.- DECLÁRESE DESIERTA, la Licitación Pública**,** para la contratación de **"ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES PARA CELEBRACIÓN COMUNAL DE NAVIDAD 2022"** para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Programa denominado "Navidad Comunal 2022".

3.- PUBLÍQUESE en portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°11344.32-105-LE22, para dar cumplimiento a el punto precedente.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EPP/CVS/EVV/sff.-

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURIDICA PUCHUNCAVI